

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atravado, 0'50

Año II

Viernes 5 de noviembre de 1937

Núm. 381

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.* — Prorrogando, por otros treinta días, la moratoria mercantil para la plaza de Bilbao. — Pág. 4186.
- Orden.* — Nombrando Magistrado de la Audiencia de Huelva a D. Jaime de Olaortúa y Arana. — Pág. 4186.
- Orden.* — Nombrando Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Teruel a D. Luis García del Moral y Vicario. — Pág. 4186.
- Orden.* — Nombrando Vocales de la Comisión Mixta Arbitral de la Producción Azucarera a los señores que se mencionan. — Págs. 4186 y 4187.
- Orden.* — Disponiendo que los Centros de enseñanza privada reciban en su seño, en la proporción que se exprese, alumnos que se hallen en mala situación económica. — Página 4187.
- Orden.* — Dispensando del pago de matriculas, etc., a los huérfanos de Generales, Jefes, Oficiales y clases e individuos de tropa y milicias nacionales. — Págs. 4187 y 4188.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

- Orden.* — Confirmando en el cargo a D. Inocencio Santos Barato, Inspector de primera enseñanza de Segovia. — Pág. 4188.
- Orden.* — Inhabilitando para el desempeño de cargos directivos y de confianza a D. Baldomero Casal Aboy, Auxiliar de la Universidad de Santiago. — Pág. 4188.
- Orden.* — Idem idem a D. Claudio Hernández López, Auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada. — Pág. 4188.
- Orden.* — Idem idem a D. José Carreiro Nine, Auxiliar de la Facultad de Santiago. — Pág. 4188.
- Orden.* — Idem idem a D. Mario López Dura, Ayudante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago. — Pág. 4188.
- Orden.* — Declarando cesante a D. Manuel Rey Busto, Ayudante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago. — Págs. 4188 y 4189

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES :: : II

- Orden.* — Incorporando al servicio del Estado al Capataz de peones camineros Teófilo Rodríguez Fernández. Pág. 4189.

GOBIERNO GENERAL

- Orden.* — Complementando la de 30 de octubre sobre revisión de Comisiones Gestoras. — Pág. 4189.

SECRETARIA DE GUERRA

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

- Orden.* — Que por los Administradores de los Parques de Sanidad Militar de Valladolid, Burgos, Zaragoza, Sevilla y Ceuta, y los de los Parques de Farmacia de las cuatro primeras plazas, se proponga un individuo que reúna condiciones para ejercer el cargo de Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad. — Página 4189.
- Orden.* — Nombrando Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad al Brigada D. Mariano Gil Ayuso y cabo D. Francisco Jaén López. — Página 4189.

Ascensos

- Orden.* — Concede el empleo de Teniente Coronel, por méritos de guerra, al Comandante de Infantería D. Santiago Amado Loriga. — Página 4189.
- Orden.* — Idem idem de Comandante, por méritos de guerra, al Capitán de Infantería D. Elías Cortés Quireli. — Pág. 4189.

Asimilaciones

- Orden.* — Deja sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida por Orden de 26 de julio último (B. O. núm. 281) al Médico civil D. Alicia Cobaleda Gajate. — Página 4189.

Ayudantes

- Orden.* — Cesa como Ayudante de Campo del Excmo. Sr. Teniente General D. Francisco Gómez Jordana y Sousa, Presidente de la Junta Técnica del Estado, el Comandante de In-

fantería, retirado, D. Ricardo García Gómez. — Pág. 4189.

- Orden.* — Se nombra Ayudante de Campo del Excmo. Sr. Teniente General, Presidente de la Junta Técnica del Estado, D. Francisco Gómez Jordana y Sousa, al Comandante de Artillería, retirado, don Francisco Alvarez de Toledo y Silva. — Págs. 4189 y 4190.

Bajas

- Orden.* — Cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería D. Manuel Giraldez López. — Pág. 4190.

Derechos pasivos

- Orden.* — Accediendo a lo solicitado por el Sargento de Infantería D. Antonio Pacenda Ripado, que solicita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases pasivas. — Pág. 4190.

Empleos honoríficos

- Orden.* — Concede el empleo de Alférez honorario de Infantería a don José Ramón de Carlos y Aparicio. — Pág. 4190.
- Orden.* — Concede el empleo de Teniente honorario de Infantería al requeté D. Agustín Sánchez Echevarría. — Pág. 4190.

Habilitaciones

- Orden.* — Habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Capitán de Infantería D. Fernando García Moreno. — Pág. 4190.
- Orden.* — Idem idem a los Oficiales de Infantería D. Claudio Laporta Sanz y otros. — Pág. 4190.
- Orden.* — Idem al Teniente de Infantería D. Rodrigo Alvarado Muro. — Pág. 4190.
- Orden.* — Idem idem al Idem D. Marcelino Díaz Olaya. — Pág. 4190.
- Orden.* — Confirma la habilitación concedida para ejercer el empleo de Alférez al Brigada de Infantería don Bartolomé Bannasar Jaume. — Página 4190.
- Orden.* — Habilita para ejercer empleo superior al Teniente Coronel de Caballería D. Luis Redondo García. Pág. 4190
- Orden.* — Habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Jefes

y Oficiales de Ingenieros D. Luis Ferrer Villaró y otros.—Pág. 4190 y 4191.
Orden.—Idem idem a los Jefes y Oficiales de Estado Mayor D. Fernando García Loygorri y Causada y otros.—Pág. 4191.
Orden.—Idem idem al Comandante de Artillería, retirado, D. Ramiro López Sirgado.—Pág. 4191.
Orden.—Idem idem a los Jefes y Oficiales de Artillería D. Juan Tord Juncosa y otros.—Pág. 4191.
Orden.—Idem idem a los Jefes y Oficiales, retirados, D. Vito de Miguel Ugarte y otros.—Pág. 4191 a 4192.
Orden.—Idem idem a los idem don Joaquín Martínez Sansón y otros.—Pág. 4192 a 4194.

Julcos contradictorios

Orden General del Ejército del Centro sobre juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Teniente de Infantería, fallecido, D. José Marzo Mediano.—Pág. 4194 y 4195.

Medalla Militar

Orden—Concede la Medalla Militar al Capitán de Infantería, fallecido, D. Francisco Crespo del Saz, con méritos contraídos.—Pág. 4195.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña

Encarnación Grijalvo del Olmo de Jurado.—Pág. 4195.
Orden.—Idem idem al Comandante de Infantería D. Manuel Vicario Alonso y otros.—Págs. 4195 a 4197.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Se confiere el empleo de Capitán de Complemento de Infantería al Teniente D. Justo Ponce de León Couesa.—Pág. 4197.
Orden.—Idem idem de Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Primitivo Navarro Navarro y otros.—Pág. 4197.
Orden.—Promueve al empleo de Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar al Brigada D. Miguel Solís Chiclana.—Pág. 4197.

SECCION DE MARINA

Destinos

Orden.—Pasan a los destinos que indica los Capitanes de Corbeta don Aquiles Vial Leste y otros.—Pág. 4197.
Orden.—Dispone que los Tenientes de Navío D. Julio Cuvillo Merello y otro paseen a los destinos que indica. Pág. 4197.
Orden.—Idem al Estado Mayor de la Armada el Teniente de Infantería de Marina D. Vicente García Charlo—Pág. 4197.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para el desempeño de empleo superior al Teniente de Infantería de Marina D. Antonio Juan Verdura Pág.—4197

Nombramientos

Orden.—Nombrando Auxiliares segundos de Artillería de la Armada a D. Pedro Argudo Rivero y otros.—Pág. 4197.

Reserva Naval

Orden.—Rectifica la Orden de Ingreso en la Reserva Naval de D. Ascensio de Guraceta y Anabitarte, en el sentido de que su verdadero nombre es como queda consignado.—Pág. 4197 y 4198

Orden.—Admitiendo en la Reserva Naval a D. Santiago Llamas Alvarez.—Pág. 4198.

Sección del Aire

Destinos

Orden.—Destinando a la Jefatura del Aire al Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad D. Juan Navarro Suárez.—Pág. 4198.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas

Administración de Justicia

Edictos y Requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Sr. Gobernador civil de Vizcaya, recogiendo la solicitud que le eleva la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia, para que de nuevo se prorrogue la moratoria mercantil que viene rigiendo en Bilbao, se acuerda prorrogar por treinta días naturales, contados a partir del 4 del actual, la suspensión del plazo del vencimiento de letras de cambio y demás efectos mercantiles librados sobre la plaza de Bilbao.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se acuerda el traslado de D. Jaime de Olaor-

tua y Arana, Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona, como comprendido en el caso tercero del artículo 235 de la Ley orgánica del Poder judicial y se le nombra para servir igual cargo en la Audiencia Provincial de Huelva, de cuyo destino tomará posesión en el plazo de quince días a contar del día 5 del corriente mes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento orgánico del Estatuto del Ministerio fiscal, se nombra Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Teruel a D. Luis García del Moral Vicario, Abogado fiscal de término, que servía igual cargo en la provincial de Logroño, el que deberá posesionarse de su destino en el plazo de quince días a partir del 7 de los corrientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Atendiendo las peticiones formuladas por «Azucarera de Sevilla S. A.», y por la «Unión de Cañeros Remolacheros» del litoral Granadino-Malagueño, en el sentido de que en vista de las dificultades de orden personal que impiden a los representantes de referidas entidades en la Comisión Mixta Arbitral, acudir a las sesiones por la misma convocadas, se sustituyan dichos representantes por otros que al efecto indican y para los cuales no existe el señalado inconveniente; a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, vengo en nombrar en sustitución respectivamente de los señores Dominguez Sierra, Hernández Ortega y Blázquez Lora, que en virtud de esta Orden cesan en los cargos que ostentaban en el repetido Orga-

nismo, a los señores D. Luis Figueras Dottill, D. José María Banquer Martínez y D. Eduardo Naranjo Gómez.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión Mixta Arbitral de la Producción Azucarera.

La clausura provisional de varios Centros de Segunda Enseñanza para el curso 1936-37 y la falta de continuidad en los estudios que a los alumnos necesitados pudiera imponer esta medida, excita al Poder público a procurar aminorar en lo posible los perjuicios que ello pudiera ocasionar, buscando al mismo tiempo el acercamiento en las mismas aulas de las diferentes clases sociales, que deben fundirse a través de una misma educación religiosa y patriótica.

Dentro de la acción tutelar del Estado en el orden educativo, la enseñanza privada ha logrado en la España liberada un florecimiento del que son su mejor exponente los Colegios y Centros educativos que sirven por medio de la enseñanza retribuida para cumplir la misión educativa que sólo a la sociedad compete.

En su virtud, dispongo:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden y para su remisión a la Comisión de Cultura y Enseñanza, los Rectores exigirán, en el improrrogable plazo de ocho días, una estadística detallada de todos los Centros de Enseñanza privada que radiquen en su distrito universitario, donde, con la mayor exactitud, se reflejen las diferentes clases de enseñanzas dadas en cada Centro, así como la matrícula en cada uno de los grados de las mismas.

Igualmente figurará en dicha estadística el número de alumnos de pago y gratuitos matriculados en cada uno de estos Centros.

Segundo. Todos los Centros

de Enseñanza privada quedarán obligados, a partir de la publicación de la presente Orden, a recibir en su seno alumnos que se hallen en mala situación económica, en la proporción de un 25 por cada 100 retribuidos, entendiéndose que dichos escolares tendrán todos los derechos, idéntico reglamento e igualdad de trato que el resto de los alumnos de pago.

Tercero. Los Rectores comunicarán en el más breve plazo posible a la Comisión de Cultura y Enseñanza el número de alumnos gratuitos que por esta disposición puedan recibir enseñanza en los diferentes Centros de su distrito y cuidarán de hacer público por medio de la Prensa el derecho que a las familias necesitadas asiste a utilizar los beneficios comprendidos en la presente Orden.

Cuarto. Las instancias de los aspirantes a estas plazas gratuitas se dirigirán a los Rectores del Distrito en donde estén enclavados los Colegios solicitados, los cuales estudiarán con preferencia las solicitudes que se refieran a víctimas de nuestra Cruzada Nacional y enviarán a cada Centro, previa información sobre las condiciones morales y económicas de los alumnos, los nombres de los que deben ser admitidos en el mismo, comunicándolo para su conocimiento a la Comisión de Cultura y Enseñanza, la cual dará las normas para la selección de los alumnos.

El Director de cada Colegio queda facultado para someter a dichos alumnos a un examen de selección, pudiendo rechazar aquellos que no respondieran a las condiciones mínimas que garanticen un buen resultado pedagógico.

Quinto. Por la Comisión de Cultura y Enseñanza se adoptarán las disposiciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Artículo transitorio. En atención a lo avanzado del presente curso y a las dificultades inherentes al acoplamiento del 25 por 100 de los alumnos a los que se refiere la presente Orden, se autoriza a los Rectores para fijar

la cifra posible de los alumnos en su relación con los de los Centros que proporcionen los Directores de los Colegios privados.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 4 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Todo homenaje a quienes murieron al servicio de la Patria o por mantener con firmeza los puros ideales que son esencia de la España Nacional, ha de resultar escaso. Por ello, es anhelo constante del Jefe del Estado, nuestro Caudillo, que no se omita medio de otorgar a quienes sufren las consecuencias de tales sacrificios, cuantos beneficios sean compatibles con las exigencias de orden económico, que imperiosamente limitan los gastos.

Este es el sentimiento que informa el espíritu de la presente Orden, encaminada a dispensar del pago de matrículas ordinarias, derechos de examen y de prácticas a los alumnos huérfanos de Generales, Jefes, Oficiales y Clases e Individuos de tropa y Milicias Nacionales que dieron su sangre en defensa de la Patria.

En su virtud, dispongo:

1.º Quedan exceptuados para el presente curso del pago de derechos de inscripción oficial o libre, bien abonados en metálico o papel timbrado, así como de los derechos de prácticas en todos los Establecimientos dependientes del ramo de Instrucción Pública, los huérfanos de los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Clases del Ejército, Armada e Instituto de la Guardia civil, Cuerpo de Seguridad y Milicias Nacionales, que hubieren muerto en acción de guerra o como consecuencia de las heridas recibidas en campaña, así como los de aquellos que hubieren sido asesinados por los rebeldes.

2.º El carácter de huérfanos se acreditará por los que sean de muertos, como consecuencia de la campaña, por certificado expedido por el General Jefe del

Cuerpo de Ejército correspondiente, y para los asesinados, por la resolución que les reconoce el derecho a las pensiones establecidas en los apartados A) y C) del artículo 2.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 y en el 98 de 8 de diciembre del mismo año.

3.º Los anteriores justificantes serán presentados en los Centros correspondientes, quienes con vista de los mismos, concederán la matrícula a que se refiere el artículo 1.º

Los Directores de dichos Centros remitirán a la Comisión de Cultura y Enseñanza, mensualmente, relación de las matrículas concedidas en virtud de la presente Orden.

4.º Los huérfanos a quienes se reconozca el derecho a la matrícula gratuita y que hubieren hecho efectivo, con anterioridad, el importe de la misma, podrán solicitar el reintegro de los derechos satisfechos.

5.º Por la Comisión de Cultura y Enseñanza se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Ordenes

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Inocencio Santos Barato, Inspector de 1.ª Enseñanza de Segovia, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de D. Inocencio Santos Barato, con pérdida de los haberes devengados durante la suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de octubre de

1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Baldomero Casal Aboy, Auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a don Baldomero Casal Aboy.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Claudio Hernández López, Auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a don Claudio Hernández López.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Carrero Nine, Auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universi-

dad de Santiago; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a D. José Carrero Nine.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Mario López Dura, Ayudante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a D. Mario López Dura.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Manuel Rey Busto, Ayudante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

El cese de D. Manuel Rey Busto, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de

confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión, de Cultura y Enseñanza.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

ORDEN

Examinado el expediente instruido al Capataz de peones camineros Teófilo Rodríguez Fernández, de servicio en la carretera de Burgos a Peñacastillo, y residente en Cilleruelo de Bezana, en depuración de sus actividades, antes y durante la dominación roja, esta Presidencia, conforme con la propuesta de V. E., ha acordado su incorporación al servicio del Estado en el puesto que venía desempeñando.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 29 de octubre de 1937.—El Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos.

Gobierno General

Orden

Como complemento a la Orden de este Gobierno General, fecha 30 de octubre próximo pasado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 379, correspondiente al día 3 de noviembre en curso, y referente a revisión de Comisiones Gestoras, se hace constar que el ple de la misma es el de «Excelentísimos Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias ocupadas por el Ejército Español».

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Gobernadores a quienes afecta.

Valladolid 5 de noviembre de 1937.—El Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordens

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Con objeto de auxiliar en su cometido a los Administradores de los Parques de Sanidad Militar de Valladolid, Burgos, Zaragoza, Sevilla y Ceuta, y a los de los Parques de Farmacia Militar de las cuatro primeras plazas citadas, se propondrá a esta Secretaría por los Jefes de los Grupos de Tropas de Sanidad Militar, en que los mismos radican, un individuo para cada uno que reúna las condiciones que determina la Orden de 26 de mayo último (B. O. número 219) para que ejerza el cargo de Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad.

Burgos 27 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a la Orden de 26 de mayo último (B. O. número 219), se nombra Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad por el tiempo que dure la actual campaña, al Brigada del Batallón de Trabajadores Especialistas del Servicio de Recuperación de Automóviles D. Mariano Gil Ayuso, y al Cabo del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado en Marruecos D. Francisco Jaén López, quedando destinados en el mismo Cuerpo en que se hallan actualmente.

Burgos 28 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos por méritos de guerra.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de conformidad con lo informado por la Junta Superior del Ejército, después de examinado el expediente de juicio contradictorio para el ascenso, concede el empleo de Teniente Coronel, por méritos de guerra, al Comandante de Infantería D. Santiago Ama-

do Lóriga, con la antigüedad de 26 de octubre de 1937.

Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de conformidad con lo informado por la Junta Superior del Ejército, después de examinado el expediente de juicio contradictorio para el ascenso, concede el empleo de Comandante, por méritos de guerra, al Capitán de Infantería D. Elías Cortés Quirell, con la antigüedad de 11 de septiembre último.

Burgos 4 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

A propuesta del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida por Orden de 26 de julio último (B. O. número 281), al Médico civil D. Alicia Cobaleda Gajate, pasando a la situación militar que con arreglo a la Ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos 27 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ayudantes

A propuesta del Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, Teniente General D. Francisco Gómez Jordana y Sousa, cesa en el cargo de su Ayudante de Campo el Comandante de Infantería retirado D. Ricardo García Gómez.

Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, Teniente General D. Francisco Gómez Jordana y Sousa, se nombra su Ayudante de Campo al Comandante de Artillería retirado, con destino en el Tercer Regimiento

Estado y en comisión en la 6.ª Brigada Militar. D. Francisco Álvarez de Toledo y Silva.

Burgos 5 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Errejas

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería D. Manuel Giraldez López, quedando en la situación militar que le correspondía.

Derechos pasivos militares

Vista la instancia promovida por el Sargento de Infantería del Regimiento de Toledo número 20 D. Antonio Facenda Ripado, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (O.D. O.O. números 23 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 27 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Alférez honorario de Infantería, por el tiempo que dure la campaña, a D. José Ramón de Carlos y Aparicio.

Burgos 27 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 22 del actual, se concede el empleo de Teniente honorario de Infantería, por el

tiempo que dure la campaña, al Regente D. Agustín Sánchez Echegaray.

Burgos 27 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Intitulaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de Infantería D. Fernando García Moreno, que mandará un Tabor de Regulares.

Burgos 27 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confirman las habilitaciones concedidas, para ejercer el empleo inmediato superior, por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro a favor de los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

- Teniente D. Claudio Laporta Sanz.
- Id. D. Julio Isidro González.
- Id. D. Constantino Murillo Maiza.
- Id. D. Jesús Giménez Barrado.
- Id. D. Lázaro Hervás Cazorga.
- Alférez D. Jesús Mariategui Castrillo.
- Id. D. Antonio Ballesteros Nistal.

Burgos 27 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, German Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del VI Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Infantería D. Rodrigo Alvarado Muro.

Burgos 27 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, y a los fines del artículo 2.º de la orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Infantería, del Batallón Cazadores de Ceriñola D. Marcolino Diaz Olaya.

Burgos 27 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, German Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confirma la habilitación concedida por el Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, para ejercer el empleo de Alférez, al Brigada de Infantería D. Bartolomé Benaussar Jaume.

Burgos 27 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 23 del actual, se habilita para ejercer el empleo de Coronel al Teniente Coronel de Caballería D. Luis Redondo García, que mandará una División.

Burgos 27 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato con arreglo a lo que preceptúa el Decreto núm. 342 de 25 de agosto pasado (B. O. núm. 310), a los Jefes y Oficiales de Ingenieros, retirados, que tienen solicitado su reingreso en el servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero último (B. O. núm. 83), que figuran en la siguiente relación:

Comandante D. Luis Ferrer Vilarón, del Batallón Zapadores núm. 5.

Idem D. Ricardo Ortega Agu-

lla, Jefe de Tropas y Servicios de Ingenieros de la División número 74.

Capitán D. Isidro Calvo Hernández, de la Agrupación de Pontoneros.

Idem D. Luis Asensio Serrano de la idem id.

Idem D. Arturo Díaz Rodríguez, del Batallón Zapadores Minadores núm. 2.

Idem D. Francisco Altuna Larrinaga, del Batallón de Trabajadores de Sevilla.

Teniente D. Félix Martínez González, del Batallón Zapadores núm. 7.

Idem D. Gumersindo García Gutiérrez, del idem id.

Idem D. Francisco Soler Mariner, del Ejército del Centro.

Idem D. Diego Franco Guerrero, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 2.

Alférez D. Domingo Pérez García, de la Agrupación de Pontoneros.

Idem D. Julián Navajas Ruiz, de la idem id.

Idem D. José Hurtado Rico, de la 1.ª División del Servicio de Automovilismo.

Idem D. Jesús Utrillas Utrillas, del Batallón Zapadores núm. 5.

Burgos 4 noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y con arreglo a lo que preceptúa el Decreto núm. 342, de 25 de agosto último (B. O. núm. 310), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los siguientes Jefes y Oficiales, retirados, del Cuerpo de Estado Mayor:

Comandante D. Fernando García Loygorri y Causada.

Idem D. Martín Vallejo Nájera.

Idem D. Agustín Gil Soto.

Idem D. Manuel Morgado Antón.

Capitán D. Ignacio de Torrens y Pisera.

Burgos 4 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Coronel, con arreglo a lo que preceptúa el Decreto número 342, de 25 de agosto pasado (B. O. núm. 310), al Comandante de Artillería, retirado, D. Ramiro López Sirgado, que tiene solicitado su reingreso en el servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero último (B. O. número 83).

Burgos 5 noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato, con arreglo a lo que preceptúa el Decreto número 342 de 25 de agosto pasado (B. O. número 310) a los Jefes y Oficiales de Artillería, retirados, que tienen solicitado su reingreso en el servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero último (B. O. número 83), que figuran en la siguiente relación:

Comandantes:

D. Juan Tord Juncosa
 Salvador Iglesias Domínguez
 Luis Hernández Francés
 Julio Monedero Noarve
 Lucas del Corral y Ruiz Morón
 Mariano Pérez Casero
 Ricardo Fernández Cuevas y Salori
 Carlos Suarez Boutelón
 Fernando Leces Grijalba
 Francisco López Varela
 Pascual Zaforteza Villalonga
 Pedro González Castejón
 Luis de la Riva González
 Camilo Rambay Portusach
 Antonio Judez Lázaro
 José Bonal Galve (Diplomado)
 Fernando Puertas Gallardo

Tenientes:

D. Benito Otero Casado
 Adolfo Roldán Moscoso
 Juan Obrador Taulet
 Celso Fernández Sánchez
 Luis Antelo Pérez
 José María Méndez Vigo y Rodríguez de Toro
 Javier Merichalar Bruguera
 José Gómez Salas

D. Manuel Pina Macías
 Manuel Cervera y Jiménez Alfaro
 Jaime Ozores Marquina
 Vicente Medina Carvajal
 Francisco Bustamante Expeleta
 José María López de Quintana y Arce
 Juan García Abad
 Vitaliano Ruiz Laguna
 Carlos Magaz y Fernández de Henestrosa
 Joaquín Bernal Maza
 Joaquín Burgós Pelro
 Luis Domingo Rosich
 Pablo Domínguez Expósito
 Félix Verdejas Bardales
 Jesús Manrique Puras

Alféreces:

D. Brígido Felipe Villar
 Pedro Salor Sanabria
 Vicente González Martínez
 Eugenio Jiménez Vegas
 Antonio Company Isern
 Vicente Tomás Gómez
 Carlos Delgado Benitez
 Rafael Polonio del Real
 Ricardo Oltra Almiñana
 Burgos 5 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato con arreglo a lo que preceptúa el Decreto núm. 342 de 25 de agosto pasado (B. O. núm. 310), a los Jefes y Oficiales de Infantería, retirados, que tienen solicitado su reingreso en el servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero último (B. O. núm. 83), que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel D. Vito de Miguel Ugarte, Inspector Armamento Asturias, empleo de Coronel.

Comandante D. Julio Fernández de los Ríos, del Regimiento Mérida, núm. 85, empleo de Coronel.

Idem D. Carlos Pardo Molina, del Cuartel General del VIII Cuerpo de Ejército, empleo de Teniente Coronel.

Idem D. Guillermo Quintana Pardo, del Regimiento Mérida, número 85, empleo de Teniente Coronel.

Idem D. Alfonso Martín López, de la División 72, empleo de Teniente Coronel.

Capitán D. Joaquín Bueno Rodríguez, del Regimiento Castilla, núm. 3, empleo de Comandante.

Idem D. Adolfo Rodríguez Algarra, del idem, empleo de Comandante.

Idem D. Ramón Núñez Tenreiro, del idem Burgos, número 31, empleo de Comandante.

Idem D. Francisco Núñez Cabaleiro, del Batallón C de San Fernando, empleo de Comandante.

Idem D. Manuel García Lastra, del Regimiento Mérida 35, en Asturias, empleo de Comandante.

Idem D. Agustín Gutiérrez de Terán y González Recueral, del idem Mérida, núm. 35, empleo de Comandante.

Idem D. Juan Tassara Buiza, del idem Granada, núm. 6, empleo de Comandante.

Idem D. Bartolomé Riera Mestre, del idem Castilla, número 3, empleo de Comandante.

Idem D. Pedro Fernández García, de la Milicia Nacional Sevilla, empleo de Comandante.

Idem D. Víctor Flores Horrach, del Regimiento Granada, número 6, empleo de Comandante.

Idem D. Salvador Villarroya Casas, del Regimiento Carros Ligeros de Combate, núm. 2, empleo de Comandante.

Idem D. José María Cabezas y Fernández de Castro, de la Primera Brigada Mixta «Flechas Azules» y Milicias de Cádiz, empleo de Comandante.

Idem D. Clemente Hermida Cachaldite, Comandante Militar Sector Vega-Somiedo, empleo de Comandante.

Idem D. Joaquín Carretero Carrero, del Regimiento Argel, número 27, empleo de Comandante.

Idem D. Francisco González Deigado, del id. id., empleo de Comandante.

Idem D. Ricardo Muro Riobó, de la División 117, empleo de Comandante.

Idem D. Antonio García Alemany, del Regimiento Palma, número 36, empleo de Comandante.

Idem D. Fermin Cabesire Cardona, del Batallón Requetés Bur-

gos-Sanjuan, empleo de Comandante.

Idem D. Pedro Cimat Gamandí, del Regimiento Palma, número 36, empleo de Comandante.

Idem D. Luciano Cano Gutiérrez, del Tercio Doña María de las Nieves, empleo de Comandante.

Idem D. Francisco Nieto Arnáiz, del Regimiento San Quintín número 25, empleo de Comandante.

Idem D. Luis Torres Martínez, del Regimiento Toledo número 26, empleo de Comandante.

Idem D. Enrique Ambel Albarrán, del Regimiento Castilla número 3, empleo de Comandante.

Teniente D. Segundo Casas Bartolomé, del Regimiento Carros Ligeros Combate número 2, empleo de Capitán.

Idem D. Francisco García Sánchez, de F. E. T. y de las JONS de Badajoz, empleo de Capitán.

Idem D. Miguel González Conco, del Regimiento Mérida número 35, en Asturias, empleo de Capitán.

Idem D. Francisco Antolínez Meringo, del idem, empleo de Capitán.

Idem D. Lorenzo Gil Salazar, del idem de Argel número 27, empleo de Capitán.

Idem D. Jerónimo García Pérez, del idem id., empleo de Capitán.

Idem D. Calixto de la Cámara Gómeiz, del idem id., empleo de Capitán.

Idem D. Arturo Calderón Azcona, de Milicias Nacionales, Somosierra, empleo de Capitán.

Idem D. José Durán Otero, del Regimiento San Quintín número 25, empleo de Capitán.

Idem D. Bartolomé Álvarez Trashorras, del idem Mérida número 35, empleo de Capitán.

Idem D. Pedro López Robles, del idem Castilla núm. 3, empleo de Capitán.

Idem D. Joaquín Ortega Rosas, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3, empleo de Capitán.

Idem D. Rafael Subiza Carcia-Nieto, del idem id., empleo de Capitán.

Idem D. Ricardo Ruiz Schacht del idem id., empleo de Capitán.

Idem D. Cecilio Urbano O

ca, del idem id., empleo de Capitán.

Alfárez D. Daudán Rhuall Vallcarteras, del Regimiento Granada núm. 6, empleo de Capitán.

Idem D. José Pérez Lafuente, de la Compañía Infantería Teruel, empleo de Capitán.

Idem D. Angel García Brandón del Regimiento Mérida núm. 35, Asturias, empleo de Capitán.

Idem D. Bonifacio Sañaz Mazas de la Compañía de Requetés 2.ª Brigada, División 72, empleo de Capitán.

Idem D. Miguel Juan Balaguer del Regimiento Palma núm. 36, empleo de Capitán.

Burgos 4 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato con arreglo a lo que preceptúa el Decreto núm. 342 de 25 de agosto pasado (B. O. núm. 310), a los Jefes y Oficiales de Infantería, retirados, que tienen solicitado su reingreso en el servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero último (B. O. núm. 83), que figuran en la siguiente relación:

Comandante D. Joaquín Martínez Sausón, del Regimiento Lepanto, núm. 5, empleo de Coronel.

Idem D. Pablo de Peray March, de la 1.ª Brigada de la 62 División, empleo de Coronel.

Idem D. Ignacio Gasca Laguna, de la 11 Brigada de la 52 División, empleo de Coronel.

Idem D. Vicente Laguna Azorín, del Regimiento Gerona, número 18, empleo de Coronel.

Idem D. Angel López Montijano, del Regimiento Castilla, número 2, empleo de Teniente Coronel.

Idem D. Joaquín Loygorri Vevés, de la 73 División, Tercio Requetés Roncesvalles, empleo de Teniente Coronel.

Idem D. Enrique Bayo Lucía, del Regimiento Galicia, número 10, empleo de Teniente Coronel.

Idem D. Delfino Álvarez, Entrena, del Regimiento de Toledo,

número 26, empleo de Teniente Coronel.

Idem D. Antonio Torres Bestard, del Cuartel General del V Cuerpo de Ejército, empleo de Teniente Coronel.

Idem D. José Jiménez Jiménez, de la Legión, 7.^a Bandera, empleo de Teniente Coronel.

Idem D. Alfredo Erquicia Aranda, de la II Brigada de la 32 División, empleo de Teniente Coronel.

Capitán D. Enrique Valenzuela Hita, de la Milicia Nacional, empleo de Comandante.

Idem D. José González García, del Batallón de Voluntarios Toledo, empleo de Comandante.

Idem D. Eduardo Rojas Sánchez, del Regimiento Lepanto, número 5, empleo de Comandante.

Idem D. Luis Folla Cisneros, de la Brigada de la 108 División, empleo de Comandante.

Idem D. Antolín Cadenas Campo, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, empleo de Comandante.

Idem D. Luis Zanón Suárez, del Batallón «A» Cazadores San Fernando número 1, empleo de Comandante.

Idem D. Gerardo Sanz Agero, del Regimiento Granada número 6, 5.^o Batallón, empleo de Comandante.

Idem D. Rafael Melón y Ruiz de Gordejuela, del Batallón Voluntarios Toledo, empleo de Comandante.

Idem D. José Penarredonda Fernández, de la Legión, 9.^a Bandera, empleo de Comandante.

Idem D. Luis Díez González, del Regimiento Granada número 6, empleo de Comandante.

Idem D. Bartolomé Sansaloni Gaza, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, empleo de Comandante.

Idem D. Francisco Curbera Solleira, del 7.^o Tabor de Regulares de Tetuán número 3, empleo de Comandante.

Idem D. José Leñán García, del Regimiento Lepanto número 5, empleo de Comandante.

Idem D. Miguel Monje Rodríguez, del Regimiento Lepanto número 5, empleo de Comandante.

Idem D. Agustín Velasco Gil, del Regimiento La Victoria número 28, empleo de Comandante.

Idem D. Eugenio Veredas Ostos, de F. E. T. de las J. O. N. S., empleo de Comandante.

Idem D. Pedro Llorente Miralles, del Tercio Montejurra San Marcial, empleo de Comandante.

Teniente D. Santiago Fernández García, del Batallón Cazadores San Fernando número 1, empleo de Capitán.

Idem D. Lorenzo González Lozano, del Regimiento Toledo número 26, empleo de Capitán.

Idem D. Antonio Sánchez Villanueva, del Tercio Montejurra, empleo de Capitán.

Idem D. Nemesio Martínez Campos, del Regimiento Sicilia número 9, empleo de Capitán.

Idem D. Enrique Pintos Bazán, del Regimiento Granada número 6, empleo de Capitán.

Idem D. Ricardo Pérez Bolaño, del idem, empleo de Capitán.

Idem D. Tomás Moreno Pérez, del idem, empleo de Capitán.

Idem D. Juan Valdivia Ureña, de la Milicia Nacional de Sevilla, empleo de Capitán.

Idem D. Serafín Falla Sola, de idem, empleo de Capitán.

Idem D. Francisco Mifut Sasso, del Regimiento Castilla número 2, empleo de Capitán.

Idem D. José Pertíñez Ramos, del Regimiento Lepanto número 5, empleo de Capitán.

Idem D. Francisco Fernández Borrego, del Regimiento Lepanto número 5, empleo de Capitán.

Idem D. Cayetano Muñoz Martín, del Regimiento La Victoria número 28, empleo de Capitán.

Idem D. Gabriel Lobera Aguilar, Comandante Militar de Castro del Río, empleo de Capitán.

Idem D. Rodolfo Ximeno Márquez, de la 2.^a Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Huelva, empleo de Capitán.

Idem D. Roberto Alvarez de la Corte, de F. E. T. y de las J. O. N. S., primera Centuria Badajoz, empleo de Capitán.

Idem D. Antonio Muñoz Fernández, de Regulares de Ceuta número 3, empleo de Capitán.

Idem D. Juan Reina Arrabal, de idem id., empleo de Capitán.

Idem D. Jerónimo Morillas Arenas de la Milicia Nacional Granada, empleo de Capitán.

Idem D. Andrés Aragón de Broas, de la idem Málaga, empleo de Capitán.

Idem D. Esteban Leonés Albert, de idem id., empleo de Capitán.

Idem D. Justo Martín Yuste, del Regimiento Lepanto núm. 5, empleo de Capitán.

Idem D. Félix Ballesteros del Val, de F. E. T. de las J. O. N. S., segunda Bandera, empleo de Capitán.

Idem D. Miguel Luna Tomás, del Regimiento Gerona número 18, empleo de Capitán.

Idem D. Manuel Barangua Cabodevilla, del idem id., empleo de Capitán.

Idem D. Primitivo Villuendas Rodríguez, del idem id., empleo de Capitán.

Idem D. José Brosel Bujeda, del idem id., empleo de Capitán.

Idem D. Alberto Lafuente Martínez, de la Brigada Mixta de Posición y Etapas, empleo de Capitán.

Idem D. Pascual Escobedo Millán, del Regimiento Aragón número 17, empleo de Capitán.

Idem D. César Andrés Sanz, del idem, empleo de Capitán.

Idem D. David Pérez Aznárez, del idem, empleo de Capitán.

Idem D. Rogelio Ruiz Fernández, de la Compañía de Asalto de Burgos, empleo de Capitán.

Idem D. José Rincón González, del Regimiento Gerona núm. 18, empleo de Capitán.

Idem D. Agustín Tovar Salcedo, del idem, empleo de Capitán.

Alférez D. Juan Martín Marien, de Regulares de Ceuta número 3, empleo de Capitán.

Idem D. Manuel Agustín Sánchez, de idem, empleo de Capitán.

Idem D. Francisco Panlagua Fernández, del Regimiento Lepanto número 5, empleo de Capitán.

Idem D. José Pardo Alcaraz, de F. E. T. y de las J. O. N. S., Bandera de Marruecos, empleo de Capitán.

Idem D. Antonio González Rodríguez, de F. E. T. y de las J. O. N. S., empleo de Capitán.

Idem D. Francisco Hernández

Sánchez, de Idem, empleo de Capitán.

Idem D. Francisco Sáez Pérez, del Cuerpo Seguridad y Asalto Granada, empleo de Capitán.

Idem D. Antonio Fernández Vela, de Idem, empleo de Capitán.

Idem D. Eladio Roldán Abos, del Regimiento Aragón núm. 17, empleo de Capitán.

Idem D. Pedro Huertas del Pino, del Regimiento América número 23, empleo de Capitán.

Burgos 4 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Gerónimo Gil Yuste.

Actos contradictorios

La Orden General del Ejército del día 30 de octubre en Valladolid, dice como sigue:

A petición del Capitán Ayudante de la tercera Brigada de la 71 División don Luis Prieto Vela, Juez Instructor nombrado para la tramitación de expediente de Juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a favor del Teniente de Infantería fallecido en acción de guerra en la conquista y defensa de unas trincheras en el Barrio de Uscera, don José Marzo Mediano, se publica el siguiente resumen de lo actuado en dicho expediente: Se instruye este expediente por Orden del Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y como consecuencia de instancia formulada por el Coronel de Infantería don Ricardo Marzo Mediano Pellicer, padre del Teniente muerto gloriosamente por la Patria el día 13 de Noviembre de 1936.—De las diligencias practicadas en autos aparecen los hechos siguientes: En la instancia obrante al folio 2, se hace constar, que el Teniente don José Marzo Mediano, el día 13 de Noviembre último al mando de una Compañía de Regulares, recibió la orden de asaltar una de las trincheras del Vértice de Basureros «Barrio de Uscera (Madrid)» haciéndolo al frente de sus fuerzas a pesar de encontrarse herido, así como muy disminuida la fuerza que mandaba, desalojando al enemigo de dichas trincheras hasta que recibió una nueva herida que le ocasionó la muerte; que tales fueron los hechos realizados que el Glorioso Teniente Marzo, que el Comandante del Primer Tabor don Mariano Lambeca Massa y, recogiendo el sentir de las fuerzas del Tabor, propuso la apertura del correspondiente juicio contradictorio en favor del héroe Teniente; examinadas las declaraciones obrante en au-

tos aparece la presentada por el Comandante don Luis Moreno Sánchez, manifestando que el Teniente don José Marzo Mediano, mandando la segunda Compañía del Primer Tabor de Regulares de Albuercas se lanzó al asalto de las trincheras en el Vértice del Basurero, en las que el enemigo se encontraba fuertemente atrinchado empleando como único elemento armas automáticas y granadas de mano; que no obstante hallarse herido en el brazo izquierdo sujetándose con la mano derecha para evitar la salida de abundante sangre a la cabeza de su Compañía y dando un alto ejemplo de valor se adueñó de aquellas trincheras recibiendo una segunda herida que le ocasionó la muerte y en sus últimos momentos arregando a su tropa, sus últimas palabras fueron un «Viva España» que oyeron todos los presentes; permaneciendo su cadáver en dichas trincheras por el intenso fuego que hacía imposible retirarlo hasta el día siguiente, pues así se manifiesta en el folio seis; también glorifica al referido Teniente con su declaración el Capitán don Miguel Pérez Moya, folio 6 vuelto, en la que dice: que no obstante encontrarse herido el Teniente Marzo, obedeciendo la orden de tomar las trincheras del enemigo en el Vértice de Basureros al frente de su Compañía las asaltó rápidamente recibiendo en ellas una segunda herida por la que dejó de existir; pero no sin antes pronunciar a sus fuerzas palabras de aliento para la resistencia, terminando con un «Viva España». A los folios siete vuelto, ocho y ocho vuelto, aparecen las declaraciones de los Sargentos don Damasceno Rubio, don Evaristo Merchán y don Francisco Pardovala, los que manifiestan que los hechos realizados por el Teniente Marzo pueden calificarse como heroicos, pues no obstante hallarse herido en el brazo izquierdo, insistió en continuar al frente de la Compañía y con ella apoderarse de las trincheras enemigas con alto valor y decisión que al ser herido por segunda vez, antes de dejar de existir pronunció un «Viva España!» Según el Sargento Rubio, la fuerza que mandaba el Teniente Marzo en el momento de asaltar la trinchera enemiga, sería de unos sesenta hombres sufriendo veintinueve bajas sosteniéndose sin embargo en dichas trincheras. Es de gran importancia la declaración del Teniente Coronel don Mariano Lambeca Massa, folio 16 y vuelto y 17, ya que al relatar los hechos realizados por el Teniente Marzo, señala; que este asalto se intentó infructuosamente, el día anterior a pesar de la intervención de nuestros tanques,

que hubieron de retroceder con varias bajas en sus tripulantes que el ataque fué violentísimo, desalojando al enemigo con bombas de mano y llegándose al cuerpo a cuerpo, siendo de las dos compañías encargadas de llevar a cabo el asalto, la del Teniente Marzo la primera en entrar, aun a costa de muchas bajas, y que, este iba ya herido cuando ocupó las trincheras, recibiendo en éstas la herida que le causó la muerte; considerando este caso comprendido en el apartado cuarto del artículo 49 de la Orden de San Fernando. A los folios 17 vuelto y 18 aparece la declaración del Capitán don Antonio Balcazar Rubio que también considera al Teniente Marzo acreedor a la Cruz Laureada de San Fernando, ya que le consta que el referido Teniente el día 13 de noviembre último, al mando de su Compañía fué el primero en apoderarse de las trincheras enemigas a pesar de estar fuertemente defendida de armas automáticas en las que recibió una segunda herida muriendo alentando a sus fuerzas y al grito de «Viva España»; al folio 19, declara el Capitán don Adolfo Paya Pérez, reconociendo así mismo que los méritos contraídos por el Teniente Marzo, en el asalto a las trincheras enemigas en el Vértice de Basureros, no obstante encontrarse herido, no titubeó en ponerse al frente de la Compañía desalojando al enemigo con bombas de mano, hasta recibir una segunda herida que le ocasionó la muerte, creyéndose por tanto comprendido en el Reglamento de San Fernando, artículo 49, apartado cuarto; también en el folio veintinueve, aparece la declaración del Capitán don Lorenzo Espada Pérez, que relata con gran entusiasmo y palabras patrióticas el comportamiento del Teniente don José Marzo Mediano, en la ocupación de las trincheras del Vértice de Basureros, pues encontrándose herido se negó a retirarse y con palabras llenas de ardor preparó a sus fuerzas y con bombas de mano se apoderó de las trincheras enemigas, no obstante estar defendidas con abundante cantidad de armas automáticas hasta el extremo de que el día anterior no fué posible tomarlas, a pesar del empleo de carros de combate; que después de tomadas las citadas trincheras recibió una segunda herida, muriendo alentando a su tropa; que por todo ello lo cree comprendido en el apartado cuarto del artículo 49 de la Orden de San Fernando.

Lo que de Orden de S. E. se publica en la General de este día para conocimiento, exhortando a los señores Generales, jefes, Oficiales, Sub-

oficiales y asimilados, personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, tropa y Marina que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de tales hechos se presenten a declarar ante el Juez Instructor citado al principio, en el plazo de ocho días a partir de su publicación.

El Coronel Jefe de E. M., P. O., el Teniente Coronel de E. M., Eduardo de Fuentes.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al Capitán de Infantería, fallecido, D. Francisco Crespo del Saz, por los méritos que se relatan a continuación.

Burgos 27 de octubre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

Este Capitán con motivo de un fuerte ataque enemigo con carros de asalto, que tuvo lugar en la posición de Valdipuey (Fuentes de Ebro) el día 12 del mes actual, en cuyo ataque llegaron hasta nuestras alambradas, se lanzó al frente de su fuerza dándola un alto ejemplo de serenidad y valor, lanzando bombas de mano, contra los tanques a los que puso en vergonzosa huida.

En este hecho encontró gloriosa muerte por Dios y por la Patria.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo y R. D. de 30 de junio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a D.^a Encarnación Grijalvo del Olmo de Jurado, por haber muerto en acción de guerra su hijo D. Luis Jurado Grijalvo, Sargento provisional que fué del Regimiento número 2 de Carros de Combate, en el frente de Nuez de Ebro (Aragón), el día 2 de septiembre último. Esta concesión re otorga sin pensión, por

no hallarse incluida en el artículo 3.º del citado R. D. L. que la regula.

Burgos 27 de octubre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y previa informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Jefe y Oficiales que a continuación se relaciona y en las condiciones que en cada caso se expresan.

Comandante de Infantería, a las Órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas militares de Marruecos don Manuel Vicario Alonso, herido «grave» el día 5 de abril último, en la ocupación de Ollargán-Mendi (frente de Vizcaya) invirtiendo en su curación 108 días e incluido en el apartado c) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. núm. 273) Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 2.430 pesetas y por la indemnización por una sola vez, con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, 5.400, haciendo ambas un total de 7.830 pesetas.

Teniente de Infantería de Marina, con destino en el primer Batallón de dicho Cuerpo, destinado en Cámaras Altas (Córdoba), don Francisco Martínez Chica, herido «menos grave», el día 3 de Junio del año actual, en la posición Castillejos del sector de Cámaras Altas (Córdoba) invirtiendo en su curación 48 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir la pensión diaria anexa a esta concesión 720 pesetas.

Teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Zamora número 29, don José Hernández Garea, herido «grave» el día 15 de Diciembre de 1936 en la ocupación del pueblo de Olivares (Asturias), invirtiendo en su curación 11 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las can-

tidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 1.665 pesetas y por la indemnización por una sola vez con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, 3.000, haciendo ambas un total de 4.665 pesetas.

Teniente de Intendencia, retirado, con destino actual en el Parque de Intendencia de Méjilla, don Enrique Rodríguez Gutiérrez, herido «grave» el día 24 de febrero último, en las operaciones sobre el río Jarama, invirtiendo en su curación 135 días e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 2.325 pesetas y por la indemnización, por una sola vez, con la mejora señalada a su estado de casado, cuando fué herido, 3.000, haciendo ambas un total de 5.325 pesetas.

Teniente de Infantería, con destino en el segundo Batallón del Regimiento Infantería Dq Victoria número 28, don José Sánchez Hernández, herido «grave» el día 26 de Julio de 1921 en el Alto de León, siendo Alférez, invirtiendo en su curación 287 días e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 4.205 pesetas y por la indemnización por una sola vez, 1.600, haciendo ambas un total de 5.905 pesetas.

Teniente provisional de Infantería con destino en el Batallón de Montaña Sicilia número 8, don Ildefonso Sánchez Arteche herido «menos grave» el día 1.º de Diciembre de 1936 en el km. 14 de la carretera de Vitoria a Villarreal, siendo Alférez, invirtiendo en su curación 124 días e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.860 pesetas, y por la indemnización por una sola vez 200, haciendo ambas un total de 2.060 pesetas.

Teniente de complemento de Infantería, con destino en el

Regimiento de Granaderos número 6, don César López y López, herido «grave» el día 21 de marzo último en el combate de Pozoblanco. Alférez provisional número 107 días e incluido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 1.605 pesetas, y por la indemnización por una sola vez 1.600, haciendo ambas un total de 3.205 pesetas.

Alférez de Infantería con destino en el Batallón de Montaña Pioneros número 5, don José Joaquín Lafuente herido «grave» el día 31 de marzo del corriente año, en la ocupación del Monte Alportia, existiendo en su curación 113 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. núm. 273). Se concede a este Oficial el decenio de uso de un peñón sobre la cinta de la Medalla de Suficiencia por la Patria que va poseer. La pensión anexa a esta concesión será de 2.145 pesetas y la indemnización, por una sola vez con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, 2.400 pesetas, haciendo ambas un total de 4.545 pesetas.

Alférez de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Montaña Milán, número 32, don Rafael García L. herido «grave» el día 20 de Septiembre de 1936, en el combate librado en Cabrianza (frente de Asturias) existiendo en su curación 153 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 2.385 pesetas, y por la indemnización por una sola vez, con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, 2.400, haciendo ambas un total de pesetas 4.785.

Alférez, Médico militarizado, con destino a las órdenes del Director de los Servicios sanitarios médicos del Ejército del Sur don José Luis Percey Jiménez, herido «grave» el día 20 de Noviembre de 1936 por accidente ocurrido al estar trabajando al efectuar la evacuación de bajas de la Ciudad Universi-

dad, existiendo en su curación 61 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 960 pesetas; y por la indemnización por una sola vez 1.600, haciendo ambas un total de 2.560 pesetas.

Alférez de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores Suroeste número 8, don José Jiménez Romero, herido «grave» el día 17 de abril último, al rechazar un ataque enemigo a la posición cota 806, frente de Cámaras Altas (Córdoba), existiendo en su curación 102 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes por la pensión diaria anexa a esta concesión 1.580 pesetas y por la indemnización por una sola vez 1.600, haciendo ambas un total de 3.180 pesetas.

Alférez de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Zaragoza número 93, Don Antonio Rodríguez González, herido «grave» el día 23 de Febrero último en la posición de Pingarrón (Frente de Madrid), existiendo en su curación 131 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 1.965 pesetas y por la indemnización, por una sola vez, con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido 2.400, haciendo ambas un total de 4.365 pesetas.

Alférez de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, Don Policarpo Salas Gómez, herido «menos grave» el día 3 de Diciembre de 1936 en las operaciones en el pinar de Villanueva (Álava), existiendo en su curación 128 días e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 1.920 pesetas y por la indemnización, por una sola vez, 200 haciendo ambas un total de 2.120 pesetas.

Alférez del Regimiento de Infantería Burgos número 31, Don Salustiano García de la Tabla herido «grave» el día 17 de Octubre de 1936 en el ataque por el enemigo al Hospital de S.ª Soledad (Almendoz), existiendo en su curación 216 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 3.240 pesetas y por la indemnización, por una sola vez, con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido 2.400 pesetas, haciendo ambas un total de 5.640.

Alférez provisional de Infantería con destino en el Batallón de Montaña Pioneros, número 5 Don José Luis Aguirre Urrutia herido «grave» el día 4 de Diciembre de 1936 en las inmediaciones de Villarreal (Álava) existiendo en su curación 224 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 3.960 pesetas y por la indemnización de una sola vez, 1.000, haciendo ambas un total de 4.960 pesetas.

Alférez provisional de Artillería con destino en el 14 Regimiento Ligero, Grupo Antitanques, Don Javier Bustamante Sánchez, herido «grave» el día 19 de Febrero último en la posición del vértice de Colbarrera (Sector de la Marañosa (Madrid) continuando actuando en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su importe de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de Junio último, practicándose al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 1.600 pesetas que independientemente de aquélla y por una sola vez, le corresponde.

Fuiste de 2.ª con destino en la 6.ª Mía de Infantería de la

Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2, Sid Hamed Ben Mohamed el Quebdani, herido «manos grave» el día 31 de Octubre de 1936, en la acción de Valdemoro, invirtiendo en su curación 236 días e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 293). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa esta concesión 3.570 pesetas y por la indemnización por una sola vez, 200, haciendo ambas un total de 3.770 pesetas

Burgos 29 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 23 del actual, se concede el empleo de Capitán de Complemento, por reunir las condiciones reglamentarias, al Teniente de dicha escala del Arma de Infantería D. Justo Ponce de León Conesa.

Burgos 27 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

D. Primitivo Navarro Navarro, del Regimiento Infantería Aragón, número 17.

D. Santiago Mainar Laborda, del mismo.

D. Amadeo López Andrés, del mismo.

D. José Gualta Sánchez, del Grupo de Ametralladoras de Posición de Ceuta.

Burgos 27 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Na-

cionales, y por reunir los requisitos señalados en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Orden de 16 de diciembre de 1930, se promueve al empleo de Oficial 3.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar al Brigada de Complemento de Infantería D. Miguel Solís Chiclana, y se le destina a la Auditoría de Guerra de la 2.ª División Orgánica.

Burgos 27 octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Destinos

De orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone que el personal que a continuación se expresa pase a ocupar los destinos que a cada uno se señala:

Capitán de Corbeta D. Aquiles Vial Lestz, Jefe de la Sección del Estado Mayor de la Comandancia General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Capitán de Corbeta D. Lorenzo Sanfeliú Ortiz, Interventor de Marina en Alhucemas.

Salamanca 22 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

De orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone que el Teniente de Navío habilitado de Capitán de Corbeta D. Julio Cuvillo Merello pase destinado como Jefe de Sección del Estado Mayor del Almirante de la Flota Nacional y Jefe de las Operaciones de Bloqueo en el Mediterráneo, y que el Teniente de Navío don Antonio Azarola y Fernández de Celis pase destinado como Ayudante personal del referido Almirante.

Salamanca 22 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer pase destinado al Estado Mayor de la Armana el Teniente de Infantería de Marina D. Vicente García Charlo, actualmente embarcado en el crucero nacional «Balears»

Salamanca 23 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. Almirante Jefe de la Base Naval de Baleares, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien habilitar para el desempeño del empleo de Capitán al Teniente de Infantería de Marina D. Antonio Juan Verdura, mientras esté al mando del Destacamento de Infantería de Marina en la Base de Aprovisionamiento de Sóller.

Salamanca 23 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Nombramientos

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Auxiliares segundos de Artillería de la Armada, a los siguientes:

D. Pedro Argudo Rivero.

Juan Pedro Soto Domecq.

Fernando Fernández Gao y González.

Ignacio Soto Domecq.

Enrique Rivero Pereda.

Manuel Solís Pascual.

Fraucisco Fernández Castaño.

Salamanca 22 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera

Reserva Naval

Se rectifica la Orden de 27 de mayo último (B. O. número 226) que concede ingreso en la Re-

serva Naval como Alférez de Fragata a D. Ascensio de Guruceña Hernández, en el sentido de que su verdadero nombre es D. Ascensio de Guruceña y Anabitarte.

Burgos 25 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido admitir en la Reserva Naval y disponer pase a prestar sus servicios a la Movilizada al Piloto de la Marina Mercante D. Santiago Llamas Alvarez, nombrándole Oficial 3.º (Alférez de Fragata).

Esta admisión es con carácter provisional, por faltar en el expediente documentos fehacientes.

Por ello, en fecha oportuna, se fijará plazo para completar el referido expediente, y de coincidir los documentos auténticos con las manifestaciones prestadas por el interesado, automáticamente pasará a definitiva su admisión provisional, retrotrayéndose a todos los efectos a la fecha de esta última.

Salamanca 22 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Sección del Aire

Destinos

S. E. el Generalísimo ha resuelto sea destinado a la Jefatura del Aire el Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad don Juan Navarro Suárez, actualmente destinado en el Servicio de Automovilismo.

Burgos 19 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicadas el día 5 de noviembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	29'00
Liras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	193'35
Reichsmark.....	8'45
Belgas.....	144'70
Florinas.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	36'25
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Teruel

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en Expediente número 121 sobre incautación de bienes contra Julio Lahuerza Laverzo, vecino de Torretiente y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho Expediente para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amaniel, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace se parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 18 de Octubre de 1937
Segundo Año Triunfal.—El Secretario,

Zaragoza

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado y por D.ª María Allué Lacasa, ha sido promovido expediente de declaración de herederos abintestato de D. Miguel Escuala Larrosa, de 41 años de edad, casado, natural de Sese (Huesca) y vecino de Zaragoza, donde falleció el día 29 de septiembre de 1936, habiendo acordado publicar el presente edicto, anunciando la muerte de éste, sin testar, que reclama su herencia su hermano de doble vínculo Miguel Escuala Larrosa y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a 13 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. — El Juez, Pablo de Pablo Mateos. = El Secretario, Vicente Lizandra.

Bilbao

D. Francisco López Nieto, Magistrado de Ascenso y Juez de primera instancia del Juzgado número 4, de esta Villa de Bilbao y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad Regular Colectiva «Hijos de Dámaso Martínez», que se sigue en este Juzgado, se ha dictado el auto con fecha veinte del corriente, en el sentido de aprobar el convenio presentado por dicha entidad suspensa, «Hijos de Dámaso Martínez», con la modificación de que ha de eliminarse de él la cláusula quinta; y la adición, que un grupo de acreedores formuló con relación a la misma, y que debe añadirse a la cláusula primera de dicho convenio, que la cesión de bienes regulada por dicha cláusula, incluye al Garage Regium.

Lo que se publica en armonía y a los efectos del último apartado del artículo diecinueve de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Bilbao a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y siete. = Segundo Año Triunfal. = El Juez de primera instancia, Francisco López Nieto. = El Secretario, Saturnino N.

Borja

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente 256 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Luis Torres Calvo, vecino de Torrellas, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 14 de octubre de 1937. II Año Triunfal. —El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 491, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Ignacio Lasheras Lahuerta, vecino de Vierlas hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 14 de octubre de 1937. II Año Triunfal. —El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 359 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Mariano Nofuente Salvador, vecino de Magallón hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 14 de octubre de 1937. II Año Triunfal. —El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 487 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Pío Morales Lagarima, vecino de Vierlas, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 14 de octubre de 1937. II Año Triunfal. —El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 488 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Pío Usón Navarro, vecino de Vierlas, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 9 de octubre de 1937. II Año Triunfal. —El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 490 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Juan Morales Magallón, vecino de Vierlas, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 9 de octubre de 1937. II Año Triunfal. —El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

Don Manuel Guerrero Guerrero, Jefe de Instrucción de Burgos y Jefe de Instrucción de expedientes que se le presentará.

Hago saber: Que en el expediente que instruye con el número 493, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Eulogio Sánchez Romanos, vecino de Vierlas, hoy en su ignorado paradero, que deba exigirse a Elías Bona Morales, vecino de Magallón, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expediente por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerle se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 9 de octubre de 1937. El Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El secretario, Carmelo Molins.

Bujalance

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don José Melero Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacer lo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Francisco Manzano Carpio, cuyo actual paradero se ignora,

para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacer lo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Pedro Castro León, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacer lo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Luis Manzanón Carpio, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacer lo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Emilio Santiago Nazare, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacer lo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 7 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Santiago Fernández García, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacer lo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 9 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.